



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 39314/2009 y sus agregados CUDAP N° 29435/2009 y CUDAP N° 33179/2009, en el cual se tramita el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir 2 cargos de Profesor Titular y 5 cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura Introducción al Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 213 obra la presentación del Ab. Ángel Villagra, solicitado la suspensión del llamado a concurso, fundando su pedido en el recurso judicial que ha presentado en contra de la Resolución HCS N° 339/09;

Que las mismas fueron giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su dictamen, quien emite el Dictamen N° 44.011, que concluye opinando que: "... *debe rechazarse el pedido de suspensión efectuado por el Profesor Villagra, dado que no se advierte que surja de los motivos expuestos que no pueda imprimirse a la Resolución atacada, el principio consagrado por el Art. 12° de la Ley 19549, esto es la presunción de legitimidad...*";

Que la Comisión de Enseñanza y concurso adhiere a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por los fundamentos allí vertidos, que se dan por reproducidos en la presente;

Que por su parte, a fs. 219, la Ab. Celia Abril, solicita la suspensión del llamado a concurso de un cargo de Profesor Adjunto; cargo que detenta en la actualidad, invocando lo dispuesto en la Resolución HCD N° 222/09;

Que de conformidad con lo informado a fs. 4 del FU. 219 y previsiones de la Resolución HCD N° 222/09, corresponde recibir lo solicitado por la Ab. Abril, reduciendo, en consecuencia, a la cantidad de cuatro (4) el número de adjuntos a convocar a efectos del concurso oportunamente dispuesto;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

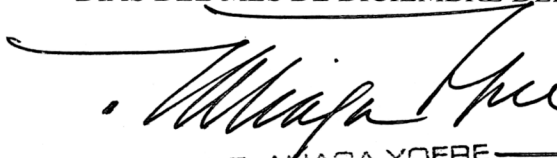
R E S U E L V E:

Art. 1°.- No hacer lugar a la suspensión del llamado a concurso efectuada por el Ab. Ángel Esteban VILLAGRA.

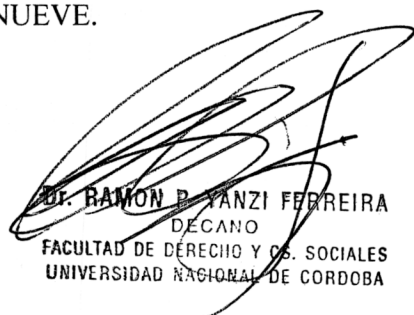
Art. 2º.- Rectificar el Art. 1º de la Resolución HCD N° 333/09, en **donde dice:** "... cinco (5) cargos de Profesor Adjunto...", **debe decir:** "... cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto...", mantener la resolución mencionada en todo lo demás que dispone.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Notificaciones, cumplido elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 399/09.-